C.A.B.A., 2 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 819 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00035455-0/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a los términos detallados en el Memo SAGYP N° 6561/26 y a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad al trámite de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 185946/26).

Que se encuentra vigente el "*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupa en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá aprobar la adecuación de los montos mensuales de

los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de los contratos que se detallan en el Memo SAGyP Nº 6561, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Que, en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones deL presente acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe N° 2873/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ Nº 15472/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a los términos detallados en el Memo SAGYP N° 6561/26 y a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las interesadas.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial a través de SISTAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 02 noviembre
2026 18:50:22